RPC-SO-20-No.428-2020

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (…)";

Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (…)";

Que, el artículo 169 literales f) y n) de la LOES, determina: "Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (…) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (…) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (…)";

Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado mediante Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de julio de 2020;

Que, la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, vigente a la fecha de ingreso de las solicitudes, señalaba: "A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. Este proceso garantizará lo siguiente: a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales; b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados; c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y, d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores. La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento";

Que, mediante Resolución RPC-SO-21-No.368-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES resolvió aprobar la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de Carreras y Programas, reformada a través de Resolución RPC-SO-28-No.446-2019, de 07 de agosto de 2019;

Que, el 31 de octubre del 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacional – IAEN presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Gestión Pública, aprobado mediante Resolución RPC-SO-31-No.395-2015, de 02 de septiembre de 2015, solicitando su registro;

Que, el 16 de enero del 2020, la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López – ESPAM MFL presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Tecnologías de la Información, Mención Redes y Sistemas Distribuidos, aprobado a través de Resolución RPC-SE-10-No.026-2016, de 29 de agosto de 2016, solicitando su registro;

Que, el 21 de enero del 2020, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Contabilidad y Auditoría, aprobado mediante Resolución RPC-SO-03-No.033-2016, de 20 de enero del 2016, solicitando su registro;

Que, el 21 de enero del 2020, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Administración de Empresas, aprobado a través de Resolución RPC-SO-34-No.566-2018, de 19 de septiembre de 2018, solicitando su registro;

Que, el 21 de enero del 2020, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Agronomía, Mención Producción Agrícola Sostenible, aprobado mediante Resolución RPC-SO-11-No.166-2019, de 20 de marzo de 2019, solicitando su registro;

Que, el 23 de enero del 2020, la Universidad Católica de Cuenca en red con la Universidad Estatal de Milagro, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, la Universidad Estatal de Bolívar, la Universidad Nacional de Chimborazo, y la Universidad San Gregorio de Portoviejo presentaron ante el CES los proyectos de rediseño de los programas de Maestría en Desarrollo Local Mención Economía Social y Solidaria, y Maestría en Desarrollo Local, Mención Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial aprobados a través de Resoluciones RPC-SO-13-No.192-2019, RPC-SO-13-No.193-2019, RPC-SO-13-No.194-2019, RPC-SO-13-No.195-2019, RPC-SO-13-No.196-2019, RPC-SO-13-No.197-2019, de 03 de abril de 2019, solicitando su registro;

Que, el 15 de febrero del 2020, la Universidad San Gregorio de Portoviejo presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Derecho Penal, aprobado mediante Resolución RPC-SO-17-No.272-2019, de 15 de mayo de 2019, solicitando su registro;

Que, el 15 de febrero del 2020, la Universidad San Gregorio de Portoviejo presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Derecho Procesal y Litigación Oral, aprobado a través de Resolución RPC-SO-17-No.273-2019, de 15 de mayo de 2019, solicitando su registro;

Que, el 16 de abril del 2020, la Escuela Politécnica Nacional presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Diseño y Simulación, aprobado a través de Resolución RPC-SO-32-No.409-2015, de 09 de septiembre de 2015 y reformado mediante Resolución RPC-SO-07-No.142-2020, de 19 de febrero de 2020, solicitando su registro;

Que, el 21 de abril del 2020, la Universidad Técnica Particular de Loja presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Gerencia de Instituciones de Salud, aprobado a través de Resolución RPC-SO-35-No.644-2019, de 16 de octubre de 2019, solicitando su registro;

Que, el 22 de abril del 2020, la Escuela Politécnica Nacional presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Mecatrónica y Robótica, aprobado mediante Resolución RPC-SO-44-No.584-2015 y reformado a través de Resolución RPC-SO-07-No.142-2020, de 19 de febrero de 2020, de 02 de diciembre de 2015, solicitando su registro;

Que, a través de memorandos CES-CPP-2020-0320-M y CES-CPP-2020-0331-M, de 28 de agosto y 07 septiembre de 2020, respectivamente, la Presidenta de la Comisión Permanente de Postgrados del CES notificó los acuerdos ACU-CPP-SO-31-No.243-2020 y ACU-CPP-SO-32-No.251-2020, adoptados en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria desarrollada el 27 de agosto de 2020 y Trigésima Segunda Sesión Ordinaria desarrollada el 03 de septiembre de 2020, mediante los cuales, una vez analizados los informes técnicos sobre el rediseño de los programas que se acogen a la disposición transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico, elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, convino recomendar al Pleno del CES la actualización y registro de las mismas;

Que, luego de conocer y analizar las recomendaciones realizadas por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de las mismas; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de los programas de Maestría Académica con Trayectoria Profesional descritos a continuación, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	MAESTRÍA EN:	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DE REGISTRO	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Instituto de Altos Estudios Nacional - IAEN	RPC-SO-31-No.395-2015	02/9/2015	Gestión Pública	Magíster en Gestión Pública	1057-750413K01-P-1701	50
2	Escuela Politécnica Nacional	RPC-SO-32-No.409-2015	09/9/2015	Diseño y Simulación	Magíster en Diseño y Simulación	1001-750727B01-P-1701	25
3	Escuela Politécnica Nacional	RPC-SO-44-No.584-2015	02/12/2015	Mecatrónica y Robótica	Magíster en Mecatrónica y Robótica	1001-7507182B01-P-1701	25
4	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	RPC-SO-03-No.033-2016	20/1/2016	Contabilidad y Auditoría	Magíster en Contabilidad y Auditoría	1014-750411A01-P-1205	60

5	Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López – ESPAM MFL	RPC-SE-10-No.026-2016	29/8/2016	Tecnologías de la Información	Magíster en Tecnologías de la Información Mención Redes y Sistemas Distribuidos	1003-750612A04-P-1302	25
6	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	RPC-SO-34-No.566-2018	19/9/2018	Administración de Empresas	Magíster en Administración de Empresas	1014-750413C01-P-1205	60
7	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	RPC-SO-11-No.166-2019	20/3/2019	Agronomía	Magíster en Agronomía, Mención Producción Agrícola Sostenible	1014-750811A02-P-1205	60
8	Universidad Católica de Cuenca	RPC-SO-13-No.192-2019	03/4/2019	Desarrollo Local	Magíster en Desarrollo Local Mención Economía Social y Solidaria	1029-750312C02-P-0101	30
9	Universidad Católica de Cuenca	RPC-SO-13-No.192-2019	03/4/2019	Desarrollo Local	Magíster en Desarrollo Local, Mención Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial	1029-750312C05-P-0101	
10	Universidad Estatal de Bolívar	RPC-SO-13-No.193-2019	03/4/2019	Desarrollo Local	Magíster en Desarrollo Local Mención Economía Social y Solidaria	1017-750312C02-P-0201	30
11	Universidad Estatal de Bolívar	RPC-SO-13-No.193-2019	03/4/2019	Desarrollo Local	Magíster en Desarrollo Local, Mención Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial	1017-750312C05-P-0201	
12	Universidad Estatal de Milagro	RPC-SO-13-No.194-2019	03/4/2019	Desarrollo Local	Magíster en Desarrollo Local Mención Economía Social y Solidaria	1024-750312C02-P-0910	30
13	Universidad Estatal de Milagro	RPC-SO-13-No.194-2019	03/4/2019	Desarrollo Local	Magíster en Desarrollo Local, Mención Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial	1024-750312C05-P-0910	
14	Universidad Nacional de Chimborazo	RPC-SO-13-No.195-2019	03/4/2019	Desarrollo Local	Magíster en Desarrollo Local Mención Economía Social y Solidaria	1019-750312C02-P-0601	30
15	Universidad Nacional de Chimborazo	RPC-SO-13-No.195-2019	03/4/2019	Desarrollo Local	Magíster en Desarrollo Local, Mención Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial	1019-750312C05-P-0601	
16	Universidad San Gregorio de Portoviejo	RPC-SO-13-No.196-2019	03/4/2019	Desarrollo Local	Magíster en Desarrollo Local Mención Economía Social y Solidaria	1060-750312C02-P-1301	30
17	Universidad San Gregorio de Portoviejo	RPC-SO-13-No.196-2019	03/4/2019	Desarrollo Local	Magíster en Desarrollo Local, Mención Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial	1060-750312C05-P-1301	
18	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	RPC-SO-13-No.197-2019	03/4/2019	Desarrollo Local	Magíster en Desarrollo Local Mención Economía Social y Solidaria	1014-750312C02-P-1205	30
19	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	RPC-SO-13-No.197-2019	03/4/2019	Desarrollo Local	Magíster en Desarrollo Local, Mención Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial	1014-750312C05-P-1205	
20	Universidad San Gregorio de Portoviejo	RPC-SO-17-No.272-2019	15/5/2019	Derecho Penal	Magíster en Derecho Penal	1060-750331B01-P-1301	60
21	Universidad San Gregorio de Portoviejo	RPC-SO-17-No.273-2019	15/5/2019	Derecho Procesal y Litigación Oral	Magíster en Derecho Procesal y Litigación Oral	1060-750331N01-P-1301	60

22	Universidad Técnica Particular de Loja	RPC-SO-35-No.644-2019	16/10/2019	Gerencia de Instituciones de Salud	Magíster en Gerencia de Instituciones de Salud	1031-750413Q01-A-1101	120

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) que registre en la Plataforma los rediseños de los programas actualizados conforme a la presente Resolución.

Artículo 3.- Los programas señalados en la presente Resolución tendrán un periodo de vigencia de seis (6) años contados a partir de la fecha de la aprobación por parte del órgano colegiado superior de la respectiva institución de educación superior.

Artículo 4.- Los programas señalados en la presente Resolución se ejecutarán de conformidad con las mallas actualizadas y los informes respectivos que forman parte integrante de la misma.

Artículo 5.- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie, el estado de "vigente" a "no vigente habilitada para registro de títulos", en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), de los siguientes programas:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MAESTRÍA EN:	CÓDIGO SNIESE
1	Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN	Gestión Pública	750413E-P-05
2	Escuela Politécnica Nacional	Diseño y Simulación	750727B-P-02
3	Escuela Politécnica Nacional	Mecatrónica y Robótica	7507182A-P-01
4	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	Contabilidad y Auditoría	750411A-P-01
5	Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López – ESPAM MFL	Tecnologías de la Información	750612A-P-01
6	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	Administración de Empresas	750413C-P-01
7	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	Agronomía	750811A02-P-1205
8	Universidad Católica de Cuenca	Desarrollo Local	750312C02-P-0101
9	Universidad Católica de Cuenca	Desarrollo Local	750312C05-P-0101
10	Universidad Estatal de Bolívar	Desarrollo Local	750312C02-P-0201
11	Universidad Estatal de Bolívar	Desarrollo Local	750312C05-P-0201
12	Universidad Estatal de Milagro	Desarrollo Local	750312C02-P-0910
13	Universidad Estatal de Milagro	Desarrollo Local	750312C05-P-1205
14	Universidad Nacional de Chimborazo	Desarrollo Local	750312C02-P-0601
15	Universidad Nacional de Chimborazo	Desarrollo Local	750312C05-P-0601
16	Universidad San Gregorio de Portoviejo	Desarrollo Local	750312C02-P-1301
17	Universidad San Gregorio de Portoviejo	Desarrollo Local	750312C01-P-1301
18	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	Desarrollo Local	750312C02-P-1205
19	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	Desarrollo Local	750312C05-P-1205
20	Universidad San Gregorio de Portoviejo	Derecho Penal	750331B-P-01
21	Universidad San Gregorio de Portoviejo	Derecho Procesal y Litigación Oral	750331N01-P-1301
22	Universidad Técnica Particular de Loja	Gerencia de Instituciones de Salud	750413Q01-A-1101

Artículo 6.- Disponer a las instituciones de educación superior que realicen los procesos de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

Artículo 7.- Disponer a la Secretaría General del CES que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones determinadas en el artículo 1.

Artículo 8.- El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de la ejecución de la oferta académica rediseñada.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a las instituciones de educación superior referidas en el artículo 1.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica y a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2020, en la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Firmado electrónicamente por:
CATALINA ELIZABETH VELEZ VERDUGO

Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Firmado electrónicamente por:
SILVANA AMPARITO ALVAREZ BENAVIDES

Dra. Silvana Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR